



RESOLUCIÓN NÚMERO DE

Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 40039 del 11 de febrero de 2021, 40492 del 21 de noviembre de 2022 y 40252 del 18 de julio de 2024, asociadas a proyectos de los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015-2029, 2016-2030 y 2022-2036

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial la establecida en el artículo 18 de la Ley 143 de 1994 y en el numeral 11 del artículo 2 y el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 381 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 17 de la Ley 143 de 1994 es competencia de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) elaborar los Planes de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 18 1313 del 2 de diciembre de 2002.

Que, de conformidad con lo indicado en el artículo 18 de la Ley 143 de 1994, le *“compete al Ministerio de Minas y Energía definir los planes de expansión de la generación y de la red de interconexión y fijar criterios para orientar el planeamiento de la transmisión y la distribución”*.

Que, el inciso segundo de esta norma señala que *“los planes de generación y de interconexión serán de referencia y buscarán orientar y racionalizar el esfuerzo del Estado y de los particulares para la satisfacción de la demanda nacional de electricidad en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Energético Nacional”*.

Que, la Resolución 18 0924 del 15 de agosto de 2003, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, estableció y desarrolló la convocatoria pública como mecanismo para la ejecución de los proyectos definidos en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

Que, adicionalmente, el artículo 6 de la Resolución CREG 011 de 2009 y el artículo 1 de la Resolución CREG 147 de 2011, por medio del cual se modifica el artículo 6 de la Resolución CREG 022 de 2001, establecen que harán parte del Plan de Expansión de Referencia los proyectos consistentes en la ampliación de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN) que se encuentren en operación.

Que, de acuerdo con el numeral 8º del artículo 5º del Decreto 381 de 2012, corresponde al Despacho del Ministro de Minas y Energía *“[a]doptar los planes generales de expansión de generación de energía y de la red de interconexión y establecer los criterios para el planeamiento de la transmisión y distribución”*.

Que, mediante Resolución 40095 de 2016, el Ministerio de Minas y Energía adoptó el Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2015-2029, en el cual se incluyeron varias obras de transmisión para ser ejecutadas, entre ellas la *“Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas”* con fecha de entrada en operación en noviembre de 2020.

Que, mediante Resolución 40098 de 2017, el Ministerio de Minas y Energía adoptó el Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2016-2030, en el cual se incluyeron

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 40039 del 11 de febrero de 2021, 40492 del 21 de noviembre de 2022 y 40252 del 18 de julio de 2024, asociadas a proyectos de los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015 – 2029, 2016 – 2030 y 2022-2036”

varias obras de transmisión para ser ejecutadas, entre ellas la “*Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas*” con fecha de entrada en operación en diciembre de 2022.

Que mediante Resolución 40252 de 2024, el Ministerio de Minas y Energía adoptó Anexo al Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión 2022-2036, dentro del cual se incluyó el proyecto “*Nueva subestación Sopó 230/115 kV y líneas asociadas*” con fecha de entrada en operación en diciembre de 2027.

Que, a través de la Resolución 40039 de 2021 el Ministerio de Minas y Energía modificó parcialmente las Resoluciones 40029 del 9 de enero de 2015, 40095 del 1 de febrero de 2016, 40098 del 7 de febrero de 2017, asociadas a los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015 – 2029 y 2016 – 2030, así:

- Modificó el numeral II del artículo 1 de la Resolución 40095 del 1 de febrero de 2016, del inciso “Obras Antioquia - Chocó” (modificado por el artículo 2 de la Resolución 40404 del 15 de mayo de 2017), en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma sería el 31 de enero de 2025
- Modificó el numeral I del artículo 1 de la Resolución 40098 del 7 de febrero de 2017, del inciso “Obras Santander”, en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma sería el 31 de enero de 2025

Que, a través de la Resolución 40492 de 2022 el Ministerio de Minas y Energía modificó parcialmente la Resolución 40039 del 11 de febrero de 2021, asociadas a los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015 – 2029 y 2016 – 2030, así:

- Modificó el artículo 3 de la Resolución 40039 del 11 de febrero de 2021, en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma sería el 31 de marzo de 2027
- Modificó el artículo 4 de la Resolución 40039 del 11 de febrero de 2021, en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma sería el 31 de marzo de 2027

Que, de acuerdo con las Resoluciones CREG 051 de 1998, 004 de 1999, 022 de 2001 y 085 de 2002, la UPME contará con un Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión - CAPT, con el objeto de compatibilizar criterios, estrategias, metodologías e información para la expansión del Sistema de Transmisión Nacional.

Que, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 143 de 1994, la UPME mediante el acta CAPT 207 realizada el 6 septiembre de 2024 sometió a consulta y fue aprobada la propuesta de modificación a las fechas de puesta en operación de tres (3) proyectos de expansión del Sistema de Transmisión: (i) Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas; (ii) Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas; y (iii) Nueva Subestación Sopó 230/115 kV y líneas asociadas.

Que, como parte del acta CAPT 207 realizada el 6 septiembre de 2024, la UPME indicó que “*Actualmente se cambió el nombre de la Subestación Cabrera a Subestación Trinitaria debido a que la Subestación no quedará en jurisdicción del municipio de Cabrera (Santander) sino, en inmediaciones del municipio de Socorro (Santander) y la inconformidad de las comunidades por el nombre utilizado; por tanto, se procurará evitar el nombre de comunidades étnicas, grupos afrocolombianos, indígenas, etc. para las nuevas subestaciones.*”

Que, mediante oficios con radicados MME No. 1-2024-041343 y 1-2024-041345 (UPME 20241520176951) de fecha 18 de septiembre de 2024, la UPME sometió a consideración del Ministerio de Minas y Energía la modificación de la fecha de entrada en operación de

Continuación de la Resolución *“Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 40039 del 11 de febrero de 2021, 40492 del 21 de noviembre de 2022 y 40252 del 18 de julio de 2024, asociadas a proyectos de los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015 – 2029, 2016 – 2030 y 2022-2036”*

tres (3) proyectos de expansión del Sistema de Transmisión: (i) Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas; (ii) Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas; y (iii) Nueva Subestación Sopó 230/115 kV y líneas asociadas, manifestando que: *“La Unidad, en el ejercicio de sus labores de planeamiento, definió, las obras enunciadas a continuación, las cuales tuvieron condicionamientos o situaciones que no permitieron avanzar en los procesos de selección, inicio de ejecución y puesta en operación. Hoy su plazo de ejecución no es suficiente y por tanto resulta necesario modificar la fecha de entrada en operación a efectos de iniciar con los procesos de convocatoria pública (...).”*

Que, la modificación de la fecha de entrada en operación de tres (3) proyectos de expansión del Sistema de Transmisión sometida a consideración del Ministerio de Minas y Energía por parte de la UPME es la siguiente:

Proyecto	FPO PROPUESTA
Subestación Cabrera 230kV y líneas de transmisión asociadas	31 de marzo de 2028
Subestación San Lorenzo 230kV y líneas de transmisión asociadas	31 de octubre de 2028
Nueva Subestación Sopó 230/115 kV y líneas asociadas	31 de diciembre de 2029

Que, mediante oficio con radicado MME No. 1-2024-033726 (UPME 20241530137251) de fecha 08 de agosto de 2024, la UPME sometió a consideración del Ministerio de Minas y Energía el cambio de nombre del proyecto UPME 09-2021 Subestación Cabrera 230 kV, adoptado en el plan de expansión 2016-2030, a Subestación Trinitaria 230 kV. Teniendo en cuenta que la subestación proyectada no se encuentra en jurisdicción del municipio de Cabrera (Santander) y en cambio, el nuevo nombre Trinitaria obedece a la flor reconocida por su vistoso colorido y muy utilizada como planta ornamental y de fácil identificación en los hogares de la región del municipio del Socorro (Santander), municipio donde se tiene proyectado el polígono de la subestación.

Que, mediante oficio con radicado MME No. 1-2024-043854 (UPME 20241530190391) de fecha 02 de octubre de 2024, la UPME sometió a consideración del Ministerio de Minas y Energía el cambio de nombre del proyecto UPME 10-2021 Subestación San Lorenzo 230 kV, adoptado en el plan de expansión 2015 – 2029, a Subestación Corrientes 230 kV. Teniendo en cuenta que el nombre de la subestación proyectada puede generar confusión en la operación y riesgos en la seguridad del personal para el operador de red Empresas Públicas de Medellín E.S.P debido a la existencia de la subestación San Lorenzo 110 kV, la cual tiene prevista conectarse con la subestación proyectada en un doble enlace a 110 kV (San Lorenzo – San Lorenzo II 1 110kV y San Lorenzo – San Lorenzo II 2 110kV), y en cambio, el nuevo nombre obedece a características de la zona y su abundancia de recursos hídricos.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, *“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, el Ministerio de Minas y Energía publicó en su página web, del xx de octubre al xx de octubre de 2024, el proyecto de resolución *Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 40492 del 21 de noviembre de 2022 y 40252 del 18 de julio de 2024, asociadas a proyectos de los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015 – 2029, 2016 – 2030 y 2022-2036”*, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas del público en general.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 40039 del 11 de febrero de 2021, 40492 del 21 de noviembre de 2022 y 40252 del 18 de julio de 2024, asociadas a proyectos de los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015 – 2029, 2016 – 2030 y 2022-2036”

Que, el Ministerio de Minas y Energía mediante oficio con radicado MME No. 2-2024-0xxxxx (UPME xxxxxxxx) de fecha xxx de octubre de 2024 solicitó a la UPME respuesta a los comentarios de la ciudadanía al proyecto de resolución.

Que teniendo en cuenta la importancia de estas obras en la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional-SIN, acogiendo las recomendaciones del CAPT y atendiendo las comunicaciones de la UPME, el Ministerio de Minas y Energía encuentra pertinente la adopción de dichas modificaciones en la fecha de entrada en operación de los tres (3) proyectos y el cambio de nombres de las subestaciones solicitadas por la UPME.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 3° de la Resolución 40039 del 11 de febrero de 2021 modificado por el artículo 3° de la Resolución 40492 del 11 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

“Artículo 3. Modificar en el numeral II del artículo 1° de la Resolución 40095 del 01 de febrero de 2016, del inciso “Obras Antioquia - Chocó” (modificado por el artículo 2° de la Resolución 40404 del 15 de mayo de 2017), en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación San Lorenzo 230 kV (a denominarse Corrientes 230 kV) y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma será el 31 de octubre de 2028.”

Artículo 2. Modificar el artículo 3° de la Resolución 40039 del 11 de febrero de 2021, modificado por el artículo 4° de la Resolución 40492 del 11 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

“Artículo 4. Modificar en el numeral I del artículo 1° de la Resolución 40098 del 07 de febrero de 2017, del inciso “Obras Santander”, en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación Cabrera 230 kV (a denominarse Trinitaria 230 kV) y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma será el 31 de marzo de 2028.”

Artículo 3. Modificar el artículo 1° de la Resolución 40252 del 18 de julio de 2024, el cual quedará así:

“Artículo 1. Adoptar el “Anexo al Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036 Subestación Sopó 230/115 kV y líneas asociadas” elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, anexo a la presente Resolución, y que contiene las siguientes obras de transmisión las cuales deben ser ejecutadas a través de (i) Convocatoria Pública o (ii) Ampliaciones del STN, según corresponda:

Obra asociada al Sistema de transmisión Nacional - STN

Subestación Sopó 230 kV en configuración interruptor y medio, conectada por medio de dos tramos doble circuito y cuatro bahías de línea, con lo cual se interceptarán las líneas existentes Guavio – Circo 1 y 2 de 230 kV, y albergará dos bahías de

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 40039 del 11 de febrero de 2021, 40492 del 21 de noviembre de 2022 y 40252 del 18 de julio de 2024, asociadas a proyectos de los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015 – 2029, 2016 – 2030 y 2022-2036”

transformación AT/MT y una bahía de reserva para un futuro transformador 230/115kV, con fecha de entrada en operación 31 de diciembre de 2029.

Obra asociada al Sistema de transmisión Regional – STR

Subestación Sopó 115kV barra sencilla seccionada; contempla la instalación de dos bancos de autotransformadores trifásicos 230/115 kV de 300 MVA y dos bahías de línea con capacidad de 1200 A para Sopó – Gran Sabana 115 kV y Sopó – Bochica (La Aurora) 115 kV, adicional se consideran las bahías de reserva para 4 futuras líneas a 115 kV, con fecha de entrada en operación 31 de diciembre de 2029.

Artículo 4. Modificar el nombre del proyecto UPME 09-2021 Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas, adoptado en el plan de expansión 2016-2030, a Subestación Trinitaria 230 kV y líneas de transmisión asociadas.

Artículo 5. Modificar el nombre del proyecto UPME 10-2021 Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas, adoptado en el plan de expansión 2015 – 2029, a Subestación Corrientes 230 kV y líneas de transmisión asociadas.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los,

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES

Ministro de Minas y Energía

Elaboró: José David Ortiz – Profesional Dirección de Energía Eléctrica.
David Grajales Marín - Profesional Dirección de Energía Eléctrica.
Revisó: Julio Bernal Rubiano - Profesional Dirección de Energía Eléctrica
Martha Barreto Mantilla – Coordinadora (E) Grupo de Fondos y Gestión del Sector
Daniel Fernando Roza – Profesional OAJ
Angela Solanyi Pabón Rojas – Coordinadora Grupo de Energía OAJ
Jorge Eduardo Salgado – Jefe OAJ
Aprobó: Omar Andrés Camacho Morales – Ministro de Minas y Energía